



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2023-MDY-ALC**

Yurúa, 25 de enero de 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 0011-2023-MDY-ALC-GM-GPPyR-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 035-2023-MDY-ALC-GM-GPPyR-AERP, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 009-2023-MDY-ALC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de Criterios de Priorización de Inversiones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos; y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; siendo que por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó su Reglamento con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURÚA

PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, la Directiva N° 001-2019 – EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 13 numeral 13.6 señala que “La OPMI de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia”; asimismo, el numeral 13.7 del referido artículo, establece que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el Organismo Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, en atención a ello, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones mediante INFORME N° 0011-2023-MDY-ALC-GM-GPPyR-OPMI, solicita se emita acto resolutivo, con la finalidad de que la Entidad apruebe los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2024 – 2026 del Distrito de Yurúa; teniendo como fundamento jurídico, lo señalado por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, quien en su artículo 13° numeral 13.1 ha establecido que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brecha, razón por la cual dicha Oficina de Programación Multianual de Inversiones ha elaborado los Criterios de Priorización, según las necesidades de la Entidad.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de su Informe Legal N° 009-2023-MDY-ALC- GAJ, de fecha 25 de enero del 2023, opina que resulta legalmente viable se emita la Resolución de Alcaldía aprobando los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 del Distrito de Yurúa, propuesto por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las facultades que confiere el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **Aprobar** los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Yurúa, los mismos que en documento, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **Encargar** a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Unidades Formuladoras, Unidades Ejecutoras de Inversiones y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



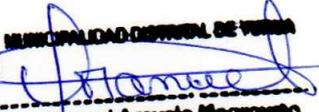
**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución con sus respectivos anexos, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yurúa.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



Alcalde  
GM  
GAJ  
OI  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA  
  
Ing. Agro. Manuel Arevalo Mirogrosco  
ALCALDE